

R E V I S T A

DE

# ESTUDIOS EXTREMEÑOS

XXXVIII

ENERO - ABRIL

1982

## Las Ordenes militares en la Extremadura moderna\*

### Encomiendas, dehesas y rentas de la Orden de Santiago a principios del siglo XVII

La más reciente historiografía se ha ocupado del tema de la tierra preferentemente en la España contemporánea (1), o en la última centuria del Antiguo Régimen, sin duda debida a la abundancia de fuentes (2). Cuando se ha hecho referido a otras etapas se ha abordado desde la perspectiva de los mayorazgos nobiliarios o los señoríos (3), jamás relacionándola específicamente con las Ordenes militares, como esencial factor condicionante (4). Queda finalmente un poco lejana la valiosa aportación en su tiempo, revisable hoy en su metodología científica, de Viñas y Mey sobre el problema de la tierra en nuestros siglos XVI y XVII (5).

Por su parte la bibliografía histórica sobre Ordenes Militares, escasa ya de por sí, suele circunscribirse a la Edad Media, a sus propios orígenes, organización y acción reconquistadora (6); cuando, raras veces, se ha prolongado hasta la disolución de las mismas en el siglo XIX, apenas ha trascendido los límites de la historia "eventual", historizante, basada en personajes y sucesos, crónica de hechos, catálogo de campañas militares o disputas jurisdiccionales (7).

La inexistencia de una investigación a fondo sobre las Ordenes Militares después de su incorporación al trono es una de las

---

(\*) Comunicación presentada en el I Congreso de Historia de Extremadura, celebrado en Cáceres en Marzo de 1979.

omisiones más manifiestas de la historiografía de la Edad Moderna. Hace ya años que A. Domínguez Ortiz calificaba el hecho de increíble y poco menos que escandaloso (8). Un primer intento global y por tanto necesariamente generalizador por cubrir esta laguna lo ha realizado L. P. Wright, estudiando las Ordenes en su conjunto y en el marco de la sociedad española de los siglos XVI y XVII (9). Pero siguen siendo precisas y necesarias otras monografías de carácter regional (10), especialmente en el caso extremeño.

#### *El conocimiento de la tierra extremeña pasa por el estudio de las Ordenes Militares*

En efecto, si Extremadura en la Edad Moderna ha sido un conglomerado inorgánico de ciudades y villas realengas y de extensos señoríos seculares y eclesiásticos, destacando entre éstas las grandes extensiones que poseía la Orden de Santiago, dependiente del Priorato de San Marcos de León, y la de Alcántara, con los Prioratos de Alcántara, Zalamea y Maracela (11), lógicamente será la investigación en los archivos eclesiásticos, en los de los señores de título y en los documentos de Ordenes Militares, la que permitirá conocer no sólo el volumen de la producción —como ha señalado Ulloa—, sino el complejo problema de la tierra en todas sus dimensiones (12).

#### *Creación e incorporación, Cruzada e Imperio*

Finalizada la Reconquista, razón original de su existencia, y muerto el cuadragésimo y último Maestro, D. Alonso de Cárdenas, enterrado precisamente en la iglesia de Santiago, de Llerena, el Papa Alejandro VI, mediante la bula correspondiente, concedió en 1499 la administración vitalicia de la Orden de Santiago a los Reyes Católicos, como ya hiciera con anterioridad respecto de las demás Ordenes; León X hizo otro tanto con el Emperador Carlos V, confirmándolo a perpetuidad para el Rey y sus sucesores, Adriano VI, en 1523.

Del mismo modo que no hay ruptura, como ha puesto de manifiesto Sánchez Albornoz, entre Reconquista y Conquista (13), tampoco hay solución de continuidad entre fundación de

las Ordenes y su incorporación al trono, ya que la idea de Cruzada, que las dio origen, conecta con la idea imperial de los Habsburgos; existe entre ambas un lazo esencial-intelectual (14). El año 1499, o si se prefiere 1523, remata una etapa e inaugura simultáneamente otra nueva; despojadas las Ordenes de su poder político, el Rey se autoconstituye, con el beneplácito pontificio, en Maestre, las controlará mediante un órgano específico —el Consejo de Ordenes—, pero subsistiendo ellas como fuerzas económicas y rangos sociales, englobadas en las clases nobiliarias hasta su extinción. La historia, pues, de las Ordenes Militares es un todo continuo que se prolonga durante siete siglos.

Prescindimos aquí de la metamorfosis religiosa sufrida por estas Ordenes con respecto a sus orígenes; de la caballería del Señor Santiago, de que nos habla la Regla primitiva, “la qual consiste en tres cosas; es a saber: en guardar conyugal castidad, y obediencia, y en vivir sin proprio” (15), y las de los freyles, “que por la gloria de la... Santa Iglesia y por la defensión de ella y guarda de la christiandad, dexadas todas las pompas seglares, se ayuntan en las tierras, y no dudan de poner sus personas a muchos peligros...” (16), al común de los caballeros que nos describe el benedictino francés Bartolomé Yoly, en viaje por España, 1603-1604, como “ricos, señores casados, viviendo confortablemente de las rentas de sus encomiendas y fincas, sin tener que ensuciarse sus manos con cualquier tipo de trabajo manual...”, media un abismo. Los proverbios que recoge del vulgo: “con la cruz en los pechos y el diablo en los hechos”, “el diablo no huye de todas las cruces”, son suficientemente elocuentes e ilustrativos (17).

Las cualidades que debía tener el caballero que había de recibir el hábito de Santiago, exigidas en los establecimientos nuevos, acordados en los Capítulos Generales celebrados en 1551-1554 y en 1652-1653, nos darían la clave de la transformación de estas Ordenes en instituciones de discriminación social y su reconversión en Ordenes “honoríficas”; no obstante su posición anacrónica, lograron un alto respeto por parte de la aristocracia; la política real y la presión popular hicieron el resto (18).

En efecto, para la mentalidad de los siglos XVI y XVII las ideas de honor y caballería tenían una importancia primordial, de modo tal que las Ordenes Militares se configuran como una especie de "microcosmos" de la sociedad castellana, avara de su pasado, y efectúan la incorporación institucional de una tradición histórica (19).

*Aspectos del tema: delimitación y marco geográfico*

El estudio de las clases nobiliarias, y las Ordenes se reducen en última instancia a ellas, es un tema que reviste gran importancia en la sociedad del Antiguo Régimen.

Para valorar justamente el significado histórico de la nobleza —ha escrito Guilarte— sería necesario considerar por separado tres aspectos fundamentales: la nobleza como clase social dotada de un estatuto privilegiado (matiz estrictamente jurídico); la nobleza como clase social portadora de patrimonios considerables (matiz económico); por último, la nobleza como clase social que participa en la administración y gobierno del país, su presencia en los Consejos y en las Cortes, en los altos cargos de la administración, como Gobernadores y Virreyes, etcétera —aspecto político—, (20).

Naturalmente los tres aspectos se interrelacionan y a alguno de ellos ya hemos aludido, aunque sólo haya sido de paso: en lo sucesivo nos referiremos casi exclusivamente a la dimensión económica, más directamente relacionada con el problema de la tierra, limitándonos a la Orden de Santiago, la primera, tanto a nivel nacional como regional, en grandes propiedades y, por tanto, en valor y rentas, la mayor en número de Encomiendas, la más solicitada por caballeros e hidalgos para la concesión de hábitos, de origen —y no sólo ella—, cacereño (21).

El territorio perteneciente a la Orden de Santiago en Extremadura se extendía desde el SE de la ciudad de Cáceres, a partir de la tierra de Montánchez, cruzando luego longitudinalmente por el Centro-Oeste de la provincia de Badajoz, a partir de las tierras de Mérida y Hornachos, ensanchándose luego por el Oeste, hasta muy cerca de Portugal, por Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera, por el E, hacia la provincia de Córdoba.

por Berlanga y Azuaga, terminando al S. en la sierra de Tudía, Monesterio y sierra de Guadalcanal (22).

Todo este territorio formaba la "provincia que se dize de León", que "fue ganada de infieles después que el convento [de S. Marcos] se asentó cabe la ciudad de León" y que según la descripción del Capítulo General, celebrado en 1551-1554 en Toledo, Madrid y Valladolid sucesivamente, "es en Extremadura, en que ay muchos y muy buenos pueblos, en número de más de noventa, muchos dellos principales ciudades, villas grandes y de gente noble y rica y pueblos granados que pasa todo de treynta mil fuegos" (23).

#### *División administrativa y estructura institucional*

Aunque la nomenclatura no es uniforme, las fuentes de Ordenes Militares de principios del sig'o XVII nos hablan del Partido de Extremadura, integrante de la provincia de León, dependiente en lo espiritual del convento y prior de San Marcos, que distaba nada más y nada menos que noventa leguas, y en lo temporal del Maestre o administrador, que lo era el Rey, subdividido a su vez en los partidos o gobernaciones de Llerena, Mérida-Montánchez y Jerez de los Caballeros (24).

Desde el punto de vista institucional se habla del maestrazgo o mesa maestral como el conjunto de rentas de un territorio de la jurisdicción del Maestre, cuyas veces hacía el propio Rey; era en última instancia una especie de beneficio laico (25). Se hab'a igualmente de encomiendas, señoríos territoriales, cuya jurisdicción y rentas correspondían a cada comendador o encomendero, nombrado por el Rey y finalmente de las alcaldías de castillos.

He aquí el número y nombre de las encomiendas y alcaldías a principios del sig'lo XVII:

#### *Encomiendas*

1. Encomienda Mayor de León: Segura de León.
2. Encomienda de Aguilarejo.
3. Encomienda de Puebla de Sancho Pérez.
4. Encomienda de Los Santos.

*Dos aportaciones anteriores*

En primer lugar la de Mario Góngora, al que acabamos de aludir, y que supone como punto de partida una luminosa cala en la situación económico-social de la Extremadura santiaguista de finales del xv y comienzos del xvi; utilizando las Actas Capitulares de la Orden, los Mss. de Visitas y libros de Censos, individualiza las causas determinantes de la tendencia migratoria volcada sobre las Indias en las crecientes usurpaciones de tierras comunales y de propios y la presión de la jurisdicción señorial sobre los aldeanos (34).

Por su parte D. Ramón Carande, en su obra capital sobre la Hacienda real de Castilla y tomando como base la Visita al Partido de Mérida, estudia y evalúa las finanzas de los Maestrazgos y Encomiendas y ejemplariza y ordena el laberíntico sistema de "aprovechamientos" e impuestos, tanto por parte del monarca como de los señores, que no voy a repetir aquí (35).

*Evolución posterior*

Nuestra hipótesis de trabajo es bien sencilla: tomando como punto de partida y referencia el estudio de Góngora y las aportaciones de Carande, intentamos rastrear la evolución de la Extremadura santiaguista en la segunda mitad del siglo xvi y comienzos del xvii, y trato de precisar a partir de qué fecha se puede detectar ya una presencia agresiva de La Mesta en nuestras tierras. Coincidimos con nuestro entrañable y admirado amigo J. P. Le Flem, en que aún se sabe poco de los "mesteños" y en que, sin la simbólica mesteña, es imposible comprender el espacio castellano —y extremeño añadimos por nuestra cuenta— en sus dimensiones económicas y espirituales (36).

El rico material y la abundancia de datos que aportan las relaciones de las visitas no es fácil de sistematizar; permiten hacer sondeos, calas, pero no establecer series homogéneas y continuas; prescindiremos, pues, de noticias aisladas sobre determinados años de buena o mala cosecha, sobre producción, precios y salarios, del máximo interés por otra parte, en espera de un posible análisis más detallado, para reseñar únicamente las grandes líneas de la evolución indicada (37).

## I.—LA IGLESIA

En cuanto a institución básica de la España del Antiguo Régimen, inserta en los entresijos de la sociedad, conviene tenerla presente por la luz que su conocimiento, como realidad que está ahí, puede proyectarnos.

En cuanto institución básica de la España del Antiguo Régimen Marcos de León, cuyo convento, por la distancia y subsiguientes molestias que la visita de los partidos comportaba, se ideó trasladar a tierra extremeña en el Capítulo de 1551-1554 (38). A dicho prior debían pagar la décima de sus diezmos el propio Maestre y comendadores. El priorato tenía en la provincia tres vicarías, la de Mérida, la de Llerena y la de Tudía, y no tenía otros superiores que al Papa en lo espiritual y al Rey en lo temporal, con una prácticamente total sumisión a éste; en este contexto sí se dio un histórico idilio entre la Iglesia de las Ordenes y el Estado (39).

Al aludir a la Iglesia nos estamos refiriendo aquí a las iglesias locales, a los anejos a los respectivos beneficios, así como al conjunto de instituciones religiosas o dependientes de personal religioso, objeto también de la inspección de los visitadores, tales como las cofradías, hospitales, monasterios, ermitas, obras pías y derechos de vicaría en lo casos antes citados.

Tomando como base la visita realizada a Mérida y su partido en 1553 por D. Luis Ponce de León, caballero de la Orden, y el licenciado Ruiz de la Vega, vicario de Tudía (40), constatamos que las dos iglesias parroquiales de la antigua Emérita gozaban de unas posesiones, censos y rentas y determinados tributos, tales como la martiniega ("que cada vecino pechero paga 12 mrs.") y la cáñama. Los anejos a los beneficios respectivos consistían en rentas, censos perpetuos y al quitar, oblaciones (tales como la "entrada de iglesia", el "pie de altar", "aventuras"), diezmos y mitad de diezmos y "otras menudencias". Del resto hay que destacar los monasterios con sus rentas y sus juros, con sus censos y sobre todo con sus dotes, pingües a veces, y finalmente las ermitas, diez en número y todas con bienes, exceptuada la de los Mártires.

Si efectivamente ya en el siglo XVI, como ha puesto de ma-

nifiesto, entre otros. S. Moxo, tuvo lugar una desamortización eclesiástica (41), simultáneamente se dio un acrecentamiento y acumulación de bienes, una amortización. El escribano anota el "acrecentado", las tierras "acrecentadas" desde la visita anterior y cuando los visitadores registran ahorro de dinero mandan, como lo hicieron al mayordomo de la Cofradía de la Cera del Santísimo, "que de los dineros que sobraren compren alguna heredad que rente para ella" (42), y al mayordomo del Hospital de Nuestra Señora de la Plaza, que si después de ampliar el edificio para albergar más pobres —en una concepción por cierto bastante burguesa y paternalista de la pobreza— sobra- ren dineros, "todos los empleen en comprar bienes rayces que renten para el dicho hospital" (43).

Una veintena de años más tarde y en las instrucciones generales a los visitadores se les advierte que donde hallaren que alguna iglesia, ermita, monasterio u hospital tiene algunos dineros sobrados que había que emplearlos en rentas, pero que no consintieran que se echaran en jurcs ni censos al quitar sino en renta perpetua, "especialmente en heredades que sean buenas y seguras" (44).

Las mismas fuentes nos prueban lo que N. Salomón ha calificado de relativo ingreso de la agricultura y sus productos en el ciclo del comercio burgués (45), en cuanto que los visitadores mandan al mayordomo de la iglesia mayor de Santa María que cuando disponga de trigo o cebada lo venda en su tiempo, que es Febrero y Marzo para la cebada y Abril-Mayo para el trigo (46), haciendo lo mismo con el mayordomo de Santa Olalla (47). Se trataba sin duda de sacar la máxima ganancia de los bienes de la Iglesia y evitar la especulación de los comerciantes (48).

La inflación galopante de precios y salarios es una característica del sig'lo xvi, que también se confirma en la visita del partido de Mérida: la dehesa de las Medianas, en el término de Jerez, perteneciente al beneficio de Santa María, en 1550 rentó 150.000 mrs.; en 1553 la renta ascendió a 190.000 mrs. (49); una "Aceña" en la ribera del Guadiana, que en 1550 rentó 50 fanegas de trigo, tres años más tarde montó la renta a 128 fanegas, claro que en ello había influido la calidad del año (50); a Pedro García, despensero del monasterio de Santa Olalla, que tenía a su

cargo cobrar las rentas, se le dan 6.000 mrs. y añade el escribano "dabansele antes 4.000" (51). Es sin duda debido al fenómeno inflacionista por lo que se manda al mismo monasterio que no arriende sus posesiones por más de tres años (52).

Las mismas características se observan y mantienen en las iglesias de la Encomienda Mayor de León, visitada veinticinco años más tarde por D. Francisco de Mendoza, comendador él de Fuente del Maestre (53), así como en la de Hornachos en 1575, aquí con alguna particularidad como es la desaparición de la renta local denominada "amor de los moros" (54), sin duda debido a la conversión (?) de sus habitantes, moros en su mayoría y el espíritu de nacional-catolicismo que quiso imprimir el tridentino licenciado Cuenca, cura de Membrilla, visitador y reformador general en la provincia y posteriormente cura del propio Hornachos (55), quien llega a ordenar el nombramiento de fiscales, que fueran cristianos viejos y familiares del Santo Oficio, a fin de que obliguen y en su caso multen a quienes no oigan misa, sermones y doctrinas o quebranten las fiestas, amenazando con excomulgar a los rebeldes (56). Allí las posesiones de la Iglesia consistían en 55 "pedazos" de tierra, que hacían 200 fanegas en sembradura de cebada y 131 fanegas en sembradura de trigo (57); por anomalías desde la visita anterior los visitadores ordenaron que en lo sucesivo las arrendaran "a dinero y no de otra manera" (58).

Una conclusión se impone claramente: por un proceso de acumulación múltiple las posesiones de las iglesias van dejando de ser "bastante exiguas" (59), preludio de los bienes y rentas, de la considerable riqueza del estado eclesiástico en el siglo XVII, a pesar de la extrema desigualdad de su repartición (60).

## II.—SEÑORES Y ENCOMIENDAS

La monarquía, autoritaria primero y absoluta después, encontró su fundamento sobre la base de un pacto entre el Rey y la aristocracia. Como ya vio Felipe IV a principios de su reinado, era imposible conservar la Monarquía sin premios y sin castigos; los premios podían ser honores, títulos o dinero, pingües rentas, como estímulo y acicate a la necesaria lealtad (61).

En efecto, las encomiendas fueron utilizadas la mayor parte como un otorgamiento del favor real y más específicamente como una remuneración de los servicios prestados o por prestar. Wright ha demostrado cómo cerca del 50 por 100 de las encomiendas en 1622 estaban en manos de la nobleza y esta misma nobleza percibía el 63,9 por 100 de sus rentas (62).

Sin intentar reconstruir enteramente una sociología de los comendadores santiaguistas en Extremadura, sí podemos aportar algunos datos significativos: en Mérida era comendador D. Bernardino de Mendoza, que "anda en servicio de V. M. en las galeras, como capitán dellas; no reside en ella [encomienda]" (63); de la de Fuente del Maestre lo era otro Mendoza, D. Francisco (64); de la de Alhanje, en 1556, lo era D. Enrique de Toledo, y de la de Almendrajejo, en 1557, D. Juan de Quintana, el cual "no a venydo a ella más de una vez" y de ello hacía once o doce años (65); comendador de Montánchez era D. Gome Enríquez y de Hornachos, en 1575, D. Martín de Córdoba y Velasco, "que tiene en la Encomienda su casa de criados" y que tenía muy buenos recaudos de todo, limitándose él a residir alguna temporada (66); en Segura de León se condena al propio comendador mayor por no haber residido los últimos seis años (67). Nobleza pues rentista sí, pero además ajena y ausente de la tierra.

La renta básica de una encomienda, inferior en importancia solamente a las dehesas y superior al resto de tierras a censo, era el diezmo (68), que se recaudaba directamente o bien se arrendaba. Existía principalmente el diezmo predial, aplicado a todas las actividades económicas:

- Diezmo y primicias del pan (trigo, cebada y centeno).
- Diezmo de las ovejas (corderos, chivos, queso y lana).
- Diezmo de los cochinos, becerros, borricos, potricos y pollos.
- Diezmo de las huertas, de los molinos, de los alcáceres, del barro, de las comenas, de las uvas, etc. y toda otra serie de derechos como el de los hornos de poya, portazgo, etc. (69).

Por sí fuera poco, existía además e incluso el diezmo personal con que se gravaba al simple mozo jornalero; transcribamos la descripción que bien se lo merece:

"...es de diez uno, de lo que ganan de soladura quitando el quinto de dicho salario para la comida... Las soldadas que los mozos ganan con sus amos de qualquier genero de servicio que les sirvan y así mismo los que ganan sueldo del Concejo, así como boyeros y vaqueros en qualquier manera que ganen soldada pagan el diezmo" (70).

¿A cuánto ascendían las rentas de las encomiendas extremeñas? Veamos algunos casos:

—La de Mérida, en 1553, 785.850 mrs.

—La de Alcuéscar, en 1553, 390.000 mrs., 800 fanegas de trigo, 400 fanegas de centeno y 100 fanegas de cebada.

—La de Hornachos, en 1574, 1.212.491 mrs.

—La de Hornachos, en 1602, 1.412.000 mrs., 492 fanegas de trigo y 459 fanegas de cebada (71).

Comparadas éstas con las encomiendas de las tres grandes Ordenes y con las de la Orden de Calatrava en particular, se sitúan en la mitad superior de la tabla y son algo superiores a ésta (72). Téngase en cuenta, por lo demás, que no sólo importaba la remuneración financiera, las rentas, sino también y quizás más el prestigio social que comportaban.

Pero lo que queremos recalcar especialmente es que en el último cuarto de siglo se deja sentir más agresiva la presencia de La Mesta en nuestros campos. Es cierto que ya a mediados de siglo y antes, en Mérida y en otras partes, entre las rentas de que gozaban las encomiendas se halla la de la Castillería, "que es del ganado serrano que entra en el término de Mérida, de 1000 ovejas tres escogidas y de cada hato de vacas una", y que ascendía al año a 190.500 mrs. (73); mas es con motivo de la visita a la Encomienda de Hornachos en 1575 cuando podemos deducir la aludida presencia. Prueba de ello es que al inventariar las posesiones de la Iglesia se dice: "...y se averiguó que un alcalde entregador quitó a dicha iglesia dos pedazos de tierra al Lecho..." (74); posteriormente, al enumerar las rentas de la misma encomienda, se describe la dehesa del Lecho, con hierba de agostadero y de invernadero, que se entiende está desde San

Miguel a mediados de Marzo, cuyo arrendamiento tenía al presente D.<sup>a</sup> Catalina de Castejón en 450.000 mrs. Como advirtiese el regidor Luis de Chaves, que acompañaba a los visitantes, que allí estaba muy barato el arrendamiento, aclara el escribano: "preguntósele por dichos visitantes qué era la causa de no arrendarse al mayor ponedor. Dijo que por ser posesión por vía de la ley de La Mesta" (75).

En el mismo orden de testimonios está el hecho de que encontrándose los visitantes en Campillo, miembro de la misma Encomienda de Hornachos, somos informados de la renta y derecho denominada de la Caldera, "que es de cualquier dueño de ganados serranos que hollaren con sus ganados los términos de cada dicha Encomienda y pueblos della, el comendador o arrendador de ella en su nombre, una cabeza de ganado ovejuno o cabruno es cogida, la cual él pasa en el huerto o contadero que dicen del Campillo... llegando un hato de ganado y aunque lleven muchos no deben más, son avisados por ganados serranos los que son de vecinos de fuera de la Orden, los cuales en cualquier tiempo que hollaren los términos o cualquiera de ellos deben dicho diezmo o cabeza de ganado" (76).

En general y con reiterada insistencia a través de toda la relación se distingue claramente entre los vecinos de la Orden y los que son de fuera de la Orden, siendo lógico identificar a éstos con los ganaderos serranos.

De ser esto así, como creemos, vendría a coincidir con el comienzo más o menos de lo que Le Flem en sus cuentas ha denominado Siglo de Oro de La Mesta, que habría comenzado en 1563 (77). Parece manifiesto en las mismas cuentas el peso específico de las Ordenes Militares en razón de ser las mayores propietarias de pastos y dehesas que se arrendaban a los hermanos de La Mesta; a su vez y durante el siglo XVII los propietarios de los rebaños más numerosos son caballeros de las tres grandes Ordenes (78). Convendría por tanto estudiar en profundidad las interrelaciones Ordenes-Consejo de La Mesta.

Las encomiendas tienen sus dehesas y lugares cerrados, pero ¿quién los explota, a quién se arriendan? Los Consejos tienen sus propios, considerables en Mérida, menores en Segura de León, e incluso sus comunes y ejidos, pero ¿eran éstos suficien-

tes para el desarrollo de la vida rural local? La Mesta era ciertamente un sano negocio, bien administrado, sanamente gestionado (79). No lo niego; pero preguntamos: ¿En provecho de quién, del campesino, del labrador, de los ganados estantes?

### III.—EL REY, EL MÁS RICO PRELADO DEL MUNDO

Desde la incorporación de las Ordenes a la Corona, entre las rentas ordinarias no procedentes de impuestos se encuentran las rentas de los Maestrazgos, segregadas de las rentas que procedían de las antiguas propiedades de las Ordenes, consistentes básicamente en el arrendamiento de las dehesas de la Mesa Maestral y un conjunto de derechos, menudencias y aprovechamientos, cuyos resultados igualmente se embolsaban las arcas reales (80).

Un preciado documento de principios del siglo xvii, dado por el Juez Juan Domingo Quirico, comisario para la averiguación, medida y deslinde de las dehesas de S. M., al visitador de la Orden, D. Antonio de Figueroa, nos informa detalladamente de las dehesas que tenía la Mesa Maestral en la provincia de León, partido de Extremadura: denominación, término municipal en que estaban enclavadas, capacidad de cabezas de ganado, tiempo y precio del arrendamiento (81).

Veintitrés dehesas, de ellas seis en Mérida y seis en Jerez de los Caballeros, arrendadas todas ellas por diez años, cuyas rentas, habida cuenta que no se nos da relación del precio de la mayor capacidad de ganado, debían oscilar en torno a los once millones de mrs. por año y que daban pasto a un considerable número de cabezas de ganado (82).

Nada o muy poco se nos dice del régimen de vida dentro de la dehesa y su explotación; únicamente se alude al derecho de paso y pasto de los ganados de serranos en la dehesa de Cafia y Quebrada, en Montánchez, pudiendo pastar libremente los vecinos de la villa y aldeas con sus ganados; que algunas estaban dedicadas simultáneamente a pasto y labor y que otras finalmente producían yerba y bellotas en las que se criaban puercos en montanería.

Silencio total sobre quiénes son los arrendatarios, aunque no

es difícil pensar en el poderoso sindicato ganadero de La Mesta. En 1602 los libros de cuentas de La Mesta registran 375.000 mavedíes, provenientes de las rentas de las yerbas del Maestrazgo de Santiago y Calatrava; en 1603 aparece en los registros el juro de Mérida, que rentaba 314.987 mrs. por año, y en 1621 el Consejo dispone de las rentas producidas por los 3.750.000 mrs., situados en las yerbas de Santiago y Calatrava (83).

Por lo que se refiere al resto de rentas, anejos y precios en que estaban arrendadas, de la Mesa Maestral, en otro apéndice documental incluimos las del partido de Llerena en 1603 (84).

Si tenemos en cuenta que el valor de las del partido de Mérida en el mismo año ascendieron a 5.024.990 mrs. (85), y las del partido de Jerez a 2.462.367 mrs. (86), llegamos a la conclusión de que por este concepto la Extremadura santiaguista contribuía a la Hacienda real con unos diez millones de mrs., los cuales, sumados a los once de las dehesas suben a unos veintiún millones de mrs. Todo ello, naturalmente, sin contar el impuesto ordinario votado en Cortes, el impuesto sobre las yerbas y las alcabalas.

A pesar de las reiteradas instancias en el sentido de que no se enajenaran los bienes raíces de la Orden, en el Capítulo de 1551-1554 (87), en las instrucciones generales a los visitadores de 1574-7575 (8), en las que se les apercibe sobre posibles usurpaciones o desmembramientos, lo cierto es que fueron los propios monarcas, el mantenimiento del ideal austracista y las guerras emprendidas por esta causa las que absorbieron la mayor parte de los beneficios de la Corona, obligándoles a incrementar considerablemente los impuestos y a crear nuevos señoríos mediante la venta de ciudades de realengo, de abadengo y de Ordenes Militares (89). Esta adquisición a título oneroso de lugares y rentas fue algo que modificó radicalmente el estado económico de la nobleza y comportó una considerable ampliación del estamento nobiliario (90).

Según Wright, antes de 1600 se había enajenado una quinta parte de todas las encomiendas de las tres Ordenes (91). Pero antes de descender a los casos concretos que se dieron en Extremadura, vamos a aludir previamente a una serie de detalles

que, no por poco importantes, dejan de ser significativos; nos estamos refiriendo a manifestaciones de oposición a la rentas de la Mesa Maestral, a litigios e incluso a intentos de usurpación, claramente manifestativos de un estado de ánimo. Veamos.

En la enumeración de rentas de la Mesa Maestral durante la visita a Mérida en 1553 se citan 6.000 mrs. de censo perpetuo en la dehesa de Don Tello, "que al presente no los quieren pagar" (92); en los avisos particulares para los visitantes de la provincia de León en 1574-1575 se les advierte que en la misma Mérida tengan en cuenta "lo que el Consejo tiene proveído sobre lo que está usurpado de la Mesa Maestral por el Comendador y otros particulares", y de que se informen de cómo se guarda la ejecutoria de la ciudad sobre los límites y mojones de la dehesa del Prado de la Carca (93). En la misma relación de dehesas de 1603, hecha por Domingo Quirico, a la que ya antes nos hemos referido y que va incluida en el apéndice de una sentencia pronunciada por el propio Domingo en 1599, adjudicando a la Mesa Maestral la dehesa del Helechoso, en Montánchez, "por pertenecer a la dicha Mesa Maestral", y de la parte de la dehesa que se cita en Padajoz se dice que se la tomó S. M. en pago de mayor cuantía que debía Don Antonio Alonso de Cárdenas, señor de Lobón" (94).

En fin, podemos documentar, como ya hemos apuntado, la enajenación y desmembración, transformadas en villas de señoría, de Arroyo de Mérida, actualmente Arroyo de San Serván (95); de Lobón, vendido a D. Antonio Alonso de Cárdenas (96); de Montijo, vendido a D. Pedro Portocarrero (97); La Puebla (98), así como Garrovilla y Don Alvaro; posteriormente, ya en el siglo XVII, se sucederían otras enajenaciones.

A pesar de todo puede mantenerse, adaptándole, el dicho de que el Rey era el prelado más rico de la región.

#### *A modo de conclusión provisional*

Los datos hasta aquí aducidos deberían ser complementados y contrastados por las aportaciones de la demografía histórica. Esto lo creemos tanto más importante cuanto que G. Anés, en estudio reciente sobre la depresión agraria en el siglo XVII, llega

a la conclusión de que tanto en las dos Castillas como en Extremadura y Andalucía tal depresión consistió en una serie de reajustes que trataban de adaptar la producción de alimentos al número de habitantes (99). Se ha reconocido por otra parte la interrelación entre población-despoblación y comportamiento mesteño (100).

Hoy ya no nos faltan los datos. Aparte de los censos de población relativos a Cáceres, Plasencia y Trujillo en la segunda mitad del siglo XVI, estudiados por Le Flem y el comportamiento demográfico de Cáceres, así como su estructura profesional y nivel económico, a lo largo de todo el siglo estudiado por Rodríguez Sánchez, hemos estudiado la evolución precisamente de la población de la antigua provincia de León en los partidos de Llerena y Mérida-Montánchez entre 1515 y 1642 (101), y hemos recogido las contestaciones de los corregidores extremeños al planificar Felipe II el primer intento de reparto de moriscos por la región.

Se constata la estrechez de la tierra, una situación de pobreza real que choca con declaraciones oficiales de capítulos u organismos centrales, un estado de subempleo y desempleo, incluso en algún pueblo al que explícitamente se considera "rico, onrrado y grande", se insiste en que no hay "contiosos" y en las listas se registran 111 pobres (102).

Con todo, el cambio de coyuntura en la evolución poblacional en las localidades que hemos estudiado no se inicia hasta después de 1610-1611 muy tenuamente y se confirma plenamente en 1646.

Lo que sí es muy claro es la existencia de un campesinado, de unos labradores oprimidos por tanto pecho, por tantas rentas y derechos de personas reales o nobles, ausentes por supuesto, cuyo numerario no se reinvierte en la región o cuando ha lugar una reconversión no es precisamente con fines productivos sino suntuarios.

Quisiéramos creer en una función social por parte de las Ordenes Militares en la Extremadura moderna (103), pero no sólo no realizaron grandes empresas, sino que positivamente obstaculizaron el posible nacimiento de una burguesía rural que hubiera desintegrado progresivamente las estructuras feudales, creando

condiciones nuevas para el acceso a los honores y la riqueza por el trabajo y el dominio de los medios de producción.

Aplastadas las fuerzas ascendentes del país —no se olvide el carácter antiseñorial de las comunidades subrayado por Gutiérrez Nieto—, desoído el programa mercantilista de L. Ortiz, empeñados en guerras hegemónicas, desaprovechados caudales de oro y plata, expulsados los moriscos, profundamente afectada la región por la rebelión e independencia portuguesa, mantenidas viejas estructuras y privilegios, no podía esperarse más que la postración y ruina del pueblo.

Un hombre de este mismo pueblo, nuestro Pedro de Valencia, a quien Maravall dedicó recientemente un sustancioso artículo (104), testigo privilegiado él de la realidad que he intentado captar y describir, escribió en 1608 un discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra, en el que decía entre otras cosas:

“...esta desigualdad de la posesión de la tierra con que unos tienen dehesas larguísimas y otros o casi todos no alcanzan ni un palmo ni un terrón es la cosa más perniciosa a la comunidad y la que más provincias ha destruido y destruirá...” (105).

Alonso Herrera —y con esto acabamos— consideraba a los labradores “más dignos y merecedores de privilegios que muchos que heredan la hidalguía”. Y pide que a los ricos se les “obligue a trabajar el campo que es ejercicio de nobles”.

Trabajar y no vivir de rentas. Tierra y trabajo, posibles claves de un reformismo social-agrario, ante la grave crisis que se cernía sobre el siglo XVII.

## APENDICE DOCUMENTAL

### — I —

DEHESAS QUE LA MESA MAESTRAL Y ORDEN (DE SANTIAGO) TIENE EN LA PROVINCIA DE LEÓN, PARTIDO DE EXTREMADURA

Denominación: 1. Vercial; término municipal, Hornachos; cabezas de ganado, 18.164 g. menor; precio arrendamiento, no da relación.

Denominación: 2. Tiendas, pasto y labor; término municipal, Mérida; cabezas de ganado, 16.112 g. lanar; precio arrendamiento, 1.258.812 mrs.

Denominación: 3. Araya; término municipal, Mérida; cabezas de ganado, 1.294 g. lanar; precio arrendamiento, 231.000 maravedíes.

Denominación: 4. Cubillana; término municipal, Mérida; cabezas de ganado, 2.724 carneros; precio arrendamiento, 1.440.000 mrs.

Denominación: 5. Redrojo; término municipal, Ribera; cabezas de ganado, 6.164, no especifica; precio arrendamiento, 700.600 mrs.

Denominación: 6. Campo de Alanje; término municipal, Alanje; cabezas de ganado, 15.685, no especifica; precio arrendamiento, 1.860.000 mrs.

Denominación: 7. Canloras; término municipal, Llera; cabezas de ganado, 1.890, no especifica; precio arrendamiento, 125.500 mrs.

Denominación: 8. Arguijuelas; término municipal, Alanje; cabezas de ganado, 536, no especifica, precio arrendamiento, 77.000 mrs.

Denominación: 9. Balverdejo; término municipal, Montánchez; cabezas de ganado, 922 g. lanar; precio arrendamiento, 154.000 mrs.

Denominación: 10. La Higuera; término municipal, Higuera de Llerena; cabezas de ganado, 1.700, no especifica; precio arrendamiento, 102.000 mrs.

Denominación: 11. Pizarral; término municipal, Fuente de Cantos; cabezas de ganado, 9.366, no especifica, precio arrendamiento, 880.000 mrs.

Denominación: 12. Lorianana; término municipal, Mérida; cabezas de ganado, 244 bueyes; precio arrendamiento, 337.365 maravedíes.

Denominación: 13. Piñuelas, Pedernal y Sotillo de las Aguijadas; término municipal, Mérida; cabezas de ganado, 610 vacas; precio arrendamiento, 436.000 mrs.

Denominación: 14. Isla de Juan Antón; término municipal, Mérida; cabezas de ganado, 92 bueyes; precio arrendamiento, 154.500 mrs.

Denominación: 15. Brozas: yerba y bellota. ("La dicha dehesa tiene monte de bellotas y quando la ay se suele arrendar en 800 ducados".) Término municipal, Jerez; cabezas de ganado, 2.951 g. lanar; precio arrendamiento, 375.000 mrs.

Denominación: 16. La Bóveda; término municipal, Jerez; cabezas de ganado, 1.315 g. lanar; precio del arrendamiento, 142.080 mrs.

Denominación: 17. Potroso; término municipal, Jerez; cabezas de ganado, 750 vacas; precio arrendamiento, 140.000 mrs.

Denominación: 18. Rincón; término municipal, Jerez; cabezas de ganado, 121 vacas y 160 puercos; precio arrendamiento, 51.000 mrs.

Denominación: 19. Del Rey; término municipal, Jerez, cabezas de ganado, 200 puercos, 150 vacas y 200 cabras; precio arrendamiento, 112.000 mrs.

Denominación: 20. Alcobaza: pasto y labor; término municipal, Jerez; cabezas de ganado, 878 vacas y 3.000 puercos; precio arrendamiento, 814.020 mrs.

Denominación: 21. Cafia y Quebrada; término municipal, Montánchez; Sólo tiene la Orden derecho de acoger los

ganados de serranos y forasteros. Pueden pastar libremente los vecinos de la dicha villa y sus aldeas; precio arrendamiento, 100.000 mrs.

Denominación: 22. Helechoso. Adjudicada en 1599; término municipal, Montánchez; cabezas de ganado, no da cifra; precio arrendamiento, 120.000 mrs.

Denominación: 23. Parte de dehesa. No da nombre; término municipal, Badajoz. Tomada en pago a D. Alonso Antonio de Cárdenas, señor de Lobón; cabezas de ganado, 600 carneros; precio arrendamiento, 112.000 mrs.

Suma el valor de los arrendamientos de estas dehesas. 9.752.877 mrs.

N. B.—Todas las dehesas aparecen arrendadas por diez años.

Fuente: A. H. N. OO. Militares. Mss. Santiago. Visitas 1600-1603. 1018 C, folios 5-6 v.

## APENDICE DOCUMENTAL

### — II —

#### MESA MAESTRAL DEL PARTIDO DE LLERENA

Relación de las rentas y anejos y precios en que están arrendados en 1603.

- 2 Escritanías de Governación de Llerena a 287.941 mrs. cada una, 575.882 mrs.
- Escritanía pública de Llerena, 87.627 mrs.
- Otra Escritanía pública de Llerena, 87.627 mrs.
- Renta del portazgo de la villa de Llerena, 98.125 mrs.
- Sexmo de los quesos de Llerena, 51.863 mrs.
- Sexmo de corderos de la villa de Llerena, 242.096 mrs.
- Sexmo de la lana de la villa de Llerena, 127.480 mrs.
- Sexmo de cabritos de Llerena, 29.521 mrs.
- Sexmo de becerros de Llerena, 73.526 mrs.
- Sexmo de zumaque de Llerena, 26.898 mrs.
- Sexmo de cochinos de Llerena, no se arrendó.
- Sexmo de colmenas, 25.179 mrs.
- Sexmo de huertos de Llerena, 52.636 mrs.
- Sexmo de molinos de Llerena, 53.900 mrs.
- Sexmo de La Higuera, 68.070 mrs.
- El alcaycería y escrivano de cargas del cavildo, 1.326 mrs.
- Diezmo de la seda, 1.691 mrs.
- Sexmo de los pollos de Llerena, 3.623 mrs.
- 2 Escritanías de la villa de Azuaga a 46.740, 93.480 mrs.
- Renta del jabón de la villa de Azuaga, 55.993 mrs.
- Renta del jabón de Granja de Torrehermosa, 21.860 mrs.
- Escritanía de la villa de Reina, 7.793 mrs.

- Martiniega de la villa de Reina, 1.410 mrs.
- Escribanía de Las Casas, 7.285 mrs.
- Renta de las martiniegas de Las Casas, 6.268 mrs.
- Sexmo de vino de Las Casas, 53.168 mrs.
- Escribanía de Ahillones, 11.861 mrs.
- Renta de las martiniegas de Ahillones, 23.650 mrs.
- Renta del jabón de Ahillones, 7.347 mrs.
- Escribanía de Trasierra, 2.708.
- Renta de las martiniegas de Trasierra, 1.386 mrs.
- Diezmo de queso y lana de la Encomienda de Reina, 78.446 maravedises.
- Diezmo de los corderos de dicha Encomienda, 85.151 mrs.
- Sexmo de los cabritos de dicha Encomienda, 15.882 mrs.
- Diezmos de cochinos de la dicha Encomienda, 28.735 mrs.
- Escribanía de Fuentes del Arco, 24.399 mrs.
- La renta de las martiniegas de Fuente del Arco, 3.825 mrs.
- Sexmo del vino de Fuente del Arco, 205.113 mrs.

Monta el valor que la dicha Mesa Maestral tuvo en 1604, 2.342.830 mrs.

*Fuente:* A. H. N. OO. Militares. Mss. Santiago. Visitas 1600-1603, 1018 C, folios 1-1 v.

JULIO FERNANDEZ NIEVA  
y MANUELA CABALLER NAVARRO

## NOTAS

(1) GARCIA DELGADO, J. L.: Ed. *La cuestión agraria en la España contemporánea*. Edicusa. Madrid, 1976. Recoge los trabajos del VI Coloquio de Pau.

(2) ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España moderna*. Taurus. Madrid, 1970. ARTOLA GALLEGU, M.: *El latifundio. Propiedad y explotación en los siglos XVIII y XIX*. Madrid, 1978. GRUPO 73: *La economía del Antiguo Régimen. El Señorío de Buitrago*. Madrid, 1973.

(3) CLAVERO, B.: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Siglo XXI. Madrid, 1974.

(4) *Seminario de Historia Agraria*, bajo la dirección de M. ARTOLA GALLEGU. Fundación Juan March. Madrid, 1977. Ejemplar xerocopiado. *Metodología de la Historia Moderna. Economía y demografía*. Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. Universidad de Santiago de Compostela. Vigo, 1975. A la hora de redactar estas notas desconocemos la tesis de RODRIGUEZ BLANCO, D., *Sobre el Señorío de la Orden de Santiago*.

(5) VIÑAS Y MEY, C.: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI y XVII*. C. S. I. C. Madrid, 1941.

(6) Limitándome a la Orden santiaguista, puede verse LOMAX, D. W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. C. S. I. C. Madrid, 1965. MARTIN RODRIGUEZ, J. L.: *Orígenes de la Orden militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974. MOTA AREVALO, H.: *La Orden de Santiago en tierras de Extremadura*, en REE (1962), págs. 5-76. Habría que destacar por su atención a los aspectos económicos los diversos artículos de E. BENITO RUANO. Entre nosotros ha puesto de manifiesto la importancia de las Ordenes Militares en la economía regional medieval. MARTIN RODRIGUEZ, J. L.: *Política y economía en el subdesarrollo extremeño durante la Edad Media*, en *II Seminario Bravo Murillo sobre desarrollo regional*, Badajoz, 1974, págs. 11-23. Sobre Ordenes en general y su acción en Extremadura, BULLON DE MENDOZA, A.: *Las Ordenes Militares en la reconquista de la provincia de Badajoz*. Mérida, 1959. MOTA AREVALO, H.: *Las Ordenes Militares de Extremadura*, en REE (1969), págs. 423-446.

(7) Pienso concretamente en las obras de F. DE RADES Y ANDRADA, J. LOPEZ AGURLETA, B. DE CHAVES.

- (8) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo xvii*. C. S. I. C. Madrid, 1963, pág. 198.
- (9) WRIGHT, L. P.: *The military Orders in sixteenth and seventeenth century spanish society. The institutional embodiment of a historical tradition*, en *Past and Present*, número 43 (1969), págs. 34-70.
- (10) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de órdenes militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo xvii*. Sevilla, 1976. Separata de *Anuario de Estudios Americanos*. T. XXXIII.
- (11) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo xvii español*. Ariel. Barcelona, 1976, pág. 206.
- (12) ULLOA, M.: *La producción y el consumo en la Castilla del siglo xvi. Sus reflejos en las cuentas de la Hacienda Real*, en *Hispania*, T. XXXI (Enero-Abril 1971), número 117, págs. 5-30, 6.
- (13) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: *España, un enigma histórico*. Edhasa. Barcelona, 1973, II, págs. 13, 44 y 493 y ss.
- (14) WRIGHT, *art. cit.*, pág. 69.
- (15) *Regla y Establecimientos nuevos de la Orden y Cavallería del glorioso Apóstol Santiago*. Madrid, 1702. Introd., pág. 71.
- (16) *Ibid.*, cap. XXXVIII, pág. 87.
- (17) GARCIA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. T. II. Aguilar. Madrid, 1962, pág. 46.
- (18) *Regla y Establecimientos...* Título I, pág. 99. *Regla y Establecimientos*. Alcalá, 1565, folios 103 v.104.
- (19) WRIGHT, *art. cit.*, pág. 69.
- (20) GUILARTE, A. M.: *El Régimen señorial en el siglo xvi*. Madrid, 1962, pág. 212.
- (21) WRIGHT, *art. cit.* págs. 46-47, 49, 55. DOMINGUEZ ORTIZ: *La sociedad...*, págs. 200-201. Al origen extremeño de la Orden de Santiago ya aludió LOPEZ PRUDENCIO, J.: *Extremadura y España*. Badajoz, 1929, págs. 303-307, y sobre lo mismo ha vuelto MUÑOZ GALLARDO, J. A.: *Cáceres, primera cuna de la Orden Militar de Santiago*, en *REE*, T. XXX (1974), págs. 63-102.
- (22) ALVAREZ DE ARAUJO, A.: *Recopilación histórica de las Ordenes*. Madrid, 1875. Incluye mapa de las Ordenes. Para una visión de la división administrativa de Extremadura, referida al siglo xviii, con pocas variantes con relación a los siglos xvi y xvii MARCOS GONZALEZ, D., *La España del Antiguo Régimen*. Fasc. VI. *Castilla la Nueva y Extremadura*, bajo la dirección de M. ARTOLA. Salamanca, 1971. Cartografía.
- (23) *Regla y Establecimientos*. Alcalá, 1965. Tít. V, capítulo 17 folio 123.
- (24) A. H. N. OO. Militares. Mss. Santiago, 1018 C, folios 1-3.
- (25) Sobre las Ordenes Militares y sus Maestrazgos en la época filipina. ULLOA, M.: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Roma, 1963. Cap. XVIII, pág. 351-365. Para la época caro

lina, KELLENBENZ, H., *Die Fuggersche maestrazgopacht* (1525-1542) Tübingen, 1967.

(26) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1018 C, folios 7-78. La relación incluye la Encomienda de Córdoba, de la que he prescindido. Por el contrario, la relación de Alcaldías me parece incompleta.

(27) ULLOA, *op. cit.*, pág. 359.

(28) KLEIN, J.: *La Mesta 1273-1836*. *Rev. Occidente*. Madrid, 1936. Cap. XVI, pág. 313 y ss.

(29) Para Cáceres, FLORIANO, A. C., *Cáceres ante la Historia. El problema medieval de la propiedad de la tierra*, en REE (1949), páginas 3-29; para Badajoz, RODRIGUEZ AMAYA, E., *La tierra en Badajoz* (1230-1500). Badajoz, 1952.

(30) CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*. I. Madrid, 1965, capítulo V. Rebaños y vellones, págs. 71 y ss., II, Madrid, 1949, capítulo IX. Maestrazgos, págs. 367 y ss. ULLOA, *op. cit.*, página 354. WRIGHT, art. cit., pág. 38.

(31) Varios: *Extremadura saqueada. Ruedo Ibérico*. Barcelona, 1978.

(32) KLEIN, J.: *Op. cit.*, Cap. XVII, págs. 328 y ss.

(33) GONGORA, M.: *Régimen señorial y rural en la Extremadura de la Orden de Santiago en el momento de la emigración a Indias*, en *Jahrbuch für Geschichte von Staat. Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Köln. Número II (1965), págs 1-29, 9.

(34) *Id. Ibid.*, pág. 23-24.

(35) CARANDE, *op. cit.*, II, págs. 372-78.

(36) LE FLEM, J. P.: *Las cuentas de La Mesta (1510-1709)*, en *Moneda y Crédito* (Junio 1972), número 121, págs. 23-104, 24 y 25.

(37) Agradecemos sinceramente al Dr. Eiras Roel sus alabanzas, precisiones y sugerencias a esta comunicación, que nos incitan a una profundización del tema en la dirección por él indicada.

(28) *Regla y...*, Alcalá, 1965, fol. 123.

(39) No siempre fue así, aun en el siglo XVI, a nivel de Iglesia romana-Estado. Cf. GARCIA CARCEL, R.: *La independencia imposible*. En *Historia* 16, número 35 (Marzo 1979), págs. 55-61.

(40) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fols. 438-596.

(41) MOXO, S.: *Las desamortizaciones eclesiásticas en el siglo XVI*, en *Anales de Historia del Derecho Español*, XXXI (1961), págs. 327-361.

(42) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fol. 478. *Ibid.*, folio 278, habla de siete tierras "acreditadas" en Almendralejo.

(43) *Ibid.*, fol. 508.

(44) Visita de 1574-75. A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1012 C, tomo I, fol. 2.

(45) SALOMON, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Planeta. Barcelona, 1973, pág. 257.

(46) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fol. 453.

- (47) *Ibid.*, fol. 465 v.
- (48) Un refrán de principios del siglo xvii decía: "Kien vende la lana en la tixera, el keso en la enzella, i el pan en agosto, i el vino en mosto, su gananzia da a otro". Citado por SALOMON, *op. cit.*, página 256, nota 158.
- (49) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fol. 453.
- (50) *Ibid.*, fol. 516.
- (51) *Ibid.*, fol. 520.
- (52) *Ibid.*, fol. 531.
- (53) *Ibid.*, Mss. 1012, T. IV, fols. 1246 y ss.
- (54) GONGORA, M.: *Op. cit.*, pág. 7.
- (55) A él me he referido ampliamente en mi tesis *Los moriscos en Extremadura*; sus tres famosos Memoriales desencadenaron la tragedia de los de Hornachos.
- (56) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago 1012 C, tomo III, folio 833 v.
- (57) *Ibid.*, fol. 830.
- (58) *Ibid.*, fols. 834 v.-835.
- (59) GONGORA, M.: *Art. cit.*, pág. 5.
- (60) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española...*, II. *El estamento eclesiástico*. C. S. I. C. Madrid, 1970, caps. VII y VIII.
- (61) Citado por WRIGHT, *art. cit.*, pág. 55.
- (62) *Ibid.*, pág. 48-49.
- (63) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, folios 597 y 604 vuelto.
- (64) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1012, T. IV, fol. 1244.
- (65) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1113 C, T. II, fols. 119 y 328.
- (66) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1012 C, T. III, fol. 843 v.
- (67) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1012, T. IV, fol. 1268 v.
- (68) Sobre el origen y naturaleza de este diezmo, VINUESA, J. de: *Diezmos de legos en las iglesias de España: Discursos histórico-jurídicos*. Madrid, 1791. SEMPERE, J.: *Historia de las rentas eclesiásticas en España*, Madrid, 1822.
- (69) La enumeración corresponde a las rentas de la Encomienda de Hornachos en Llera. A. H. N., *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1012 C, tomo III, fols. 845-845 v.
- (70) *Ibid.*, fol. 845 v.
- (71) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1113 C, fols. 603-604; 1012 C, tomo III, folio 844, 1018 C, T. VI, fol. 49.
- (72) WRIGHT, *art. cit.*, pág. 47, y KELLENBENZ, H.: *El valor de las rentas de las Encomiendas de la Orden de Calatrava en 1523 y 1575*, en *Anuario de Historia Económica y Social*. Madrid (1968), páginas 584-598.
- (73) A. H. N. *OO. Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fol. 603.
- (74) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1012, T. III, fol. 831 v.
- (75) *Ibid.*, *id.*, fol. 845.

- (76) *Ibid.*, *id.*, fol. 846.
- (77) LE FLEM, *art. cit.*, pág. 39.
- (78) *Ibid.*, pág. 49 y nota 101.
- (79) *Ibid.*, págs. 41, 47 y 67.
- (80) SUREDA CARRION, J. L.: *La Hacienda castellana y los economistas del siglo xvii*. Madrid, 1949, págs. 131-132. COLMEIRO, M.: *Historia de la economía política*. Madrid, 1965, II, pág. 1.132.
- (81) Cf. *Apénd. Doc.*, I.
- (82) *Góngora* habla de 44 dehesas incluidos baldíos de uso de reservado; se incluyen las pertenecientes a Encomiendas. La dehesa de Cobillana, cuyo arrendamiento de comienzos del xvi eran 260.000 mrs., a comienzos del xvii es de 1.440.000 mrs.
- (83) LE FLEM, *art. cit.*, págs. 51-52.
- (84) Cf. *Apénd. Doc.*, II.
- (85) A. H. N. OO. *Militares*. Mss. Santiago, 1018 C, fol. 3.
- (86) *Ibid.*, fol. 5.
- (87) *Reglas y...* Alcalá, 1565, fol. 140.
- (88) A. H. N. OO. *Militares*. Mss. Santiago, 1012 C, tomo I, fol. 4.
- (89) CARANDE, *op. cit.*, II, cap. IX, pág. 367 y ss.
- (90) ULLOA, M.: *Las rentas de algunos señores y señoríos castellanos bajo los primeros Austria*. Montevideo, 1971, págs. 17-18.
- (91) WRIGHT, *art. cit.*, pág. 46.
- (92) A. H. N. OO. *Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fol. 605.
- (93) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1012 C, fol. 7.
- (94) *Ibid.*, Mss. Santiago, 1018 C, fols. 6-6 v.
- (95) A. G. S., *Contaduría de Mercedes*. Leg. 260, fol. 23.
- (96) *Ibid.*, Leg. 300, fol. 1. A. H. N., Mss. Santiago, 1113 C, fil. 898.
- (97) A. G. S. *Contaduría de Mercedes*. Leg. 307, fol. 14.
- (98) *Ibid.*, Leg. 309, fol. 17.
- (99) ANES, G.: *Depresión agraria en el siglo xvii en Castilla*, en *Homenaje a Julio Caro Baroja*. C. I. S. Madrid, 1978, pág. 240.
- (100) LE FLEM, *art. cit.* pág. 24.
- (101) RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: *Cáceres: población y comportamientos demográficos en el siglo xvi*. Cáceres, 1977. Páginas 168 y ss.; 229 y ss.
- (102) A. H. N.: OO. *Militares*. Mss. Santiago, 1113 C, fol. 289.
- (103) RODRIGUEZ AMAYA, E.: *La Orden de Santiago en tierra de Badajoz. Su política social y agraria*, en REE (1946), págs. 251-276.
- (104) MARAVALL, J. A.: *Reformismo social-agrario en la crisis del siglo xvii: tierra, trabajo y salario según Pedro de Valencia*, en *Bulletin Hispanique*, LXXII, números 1-2 (1970), págs. 5-55.
- (105) VALENCIA, P. de: *Discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra*, Edic. VIÑAS Y MEY, C.: *Pedro de Valencia. Escritos sociales*. Madrid, 1945, pág. 76.